

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 15444 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Estudios, Patrimonio y Contratación.

Expediente número 104/2006.

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de ejecución del vial de acceso provisional a las calles Senda de los Garres y Carril del Mendrugo desde el eje Avenida Miguel Induráin.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Dos meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 586.812,62 euros.

#### 5. Garantía provisional.

11.736,25 euros.

#### 6. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa, n.º 1, 1.ª planta, despacho 107, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, Telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: A.2.e, G.4.e., I.1.c.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

#### 9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del quinto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

#### 12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:

[www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es)

Murcia, 16 de noviembre de 2006.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

## Murcia

### 15604 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación, para la gestión urbanística mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Residencial Sector ZB-Gp-2, Guadalupe, (Expte.- 0844GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el 22 de noviembre de 2006 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo: «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión, mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Residencial Sector ZB-Gp-2, Guadalupe», presentado a esta Administración por Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A.

Contra la anterior resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de

dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que sea notificada, si es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

La aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación, según el artículo 8.1 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, es título suficiente para la recificación de la extensión superficial de las fincas iniciales, de sus linderos o de cualquier otra circunstancia descriptiva, sin necesidad de otro requisito que el de sometimiento al trámite ordinario de información pública previsto en la legislación urbanística para los Proyectos de Equidistribución, a lo que se da cumplimiento con este anuncio.

Murcia a 22 de noviembre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanístico.

## Torre Pacheco

### **15191 Anuncio aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las manzanas M-1, M-4-1, M-4-2, M-4-3, M-5, M-11 correspondiente del Plan Parcial Residencial AUr N.º 1 de Torre Pacheco.**

Con fecha 28 de septiembre de 2006, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de las manzanas M-1, M-4-1, M-4-2, M-4-3, M-5, M-11, correspondiente del Plan Parcial Residencial AUr N.º 1 de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Promociones La Hita, S.A., según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Pedro Luis Ros López, cuya parte dispositiva dice así:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto D. Pedro Luis Ros López, a instancias de «Promociones La Hita, S.A.», cuyo área territorial corresponde al Plan Parcial residencial A.U.r. número 1 de Torre Pacheco, y está referida a las manzanas M-1, M-4-1, M-4-2, M-4-3, M-5 y M-11. **Segundo.-** Publicar estos acuerdos en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y notificarlos a los interesados, con expresión de los recursos que legalmente procedan.

**Tercero.-** Comunicar esta resolución a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del

siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre). No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el o recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 2.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 10 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

### **15372 Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de reparcelación relativo al Plan Parcial Residencial Aur n.º 21, de San Cayetano.**

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 16 de noviembre de 2006, se ha dictado Decreto de aprobación definitiva de la modificación del proyecto de reparcelación relativo al Plan Parcial Residencial Aur n.º 21, de San Cayetano, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Giménez Tomás y promovido por Taray, S.A.U.

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica número 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10-06.

Torre Pacheco, 16 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.